



ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE EN EL CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS DEL ESTADO, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL TERCER EJERCICIO.

La Resolución 23 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado («Boletín Oficial del Estado» núm. 314, de 30 de diciembre de 2024) establece en el punto 6 *Proceso selectivo* que:

“El Tribunal publicará, con anterioridad a la realización de cada prueba, los criterios generales de valoración, superación y acceso a los siguientes ejercicios”.

Añade el punto 6 de la convocatoria que el tercer ejercicio:

“El ejercicio será informatizado. En todo caso, se garantizará su integridad, trazabilidad y autenticidad. Para el desarrollo de este ejercicio dispondrán de un tiempo máximo de tres horas y podrán utilizar únicamente los materiales, informaciones y/o datos en soporte papel y/o en soporte informático puestos a disposición por el Tribunal.

El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, previa convocatoria. El Tribunal podrá dialogar con la persona aspirante durante un máximo de diez minutos sobre cuestiones relacionadas con el citado supuesto.

El Tribunal valorará, junto al rigor analítico y la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados al dictamen o informe y la capacidad de relacionarlos.

La puntuación máxima será de 10 puntos. La puntuación mínima necesaria para superarla será de 5 puntos”.

En cumplimiento de dichas bases, el Tribunal, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2025, ha acordado los criterios generales de valoración, calificación y superación del tercer ejercicio por el sistema general de acceso libre que se describen a continuación.

- La realización del ejercicio se desarrollará según las siguientes normas:
 - i. Los aspirantes podrán utilizar únicamente los materiales, informaciones y/o datos en soporte papel y/o en soporte informático puestos a su disposición por el Tribunal. No estarán permitidas, ni la consulta de documentación adicional (libros, apuntes, formularios, etc.), ni la utilización de dispositivos electrónicos de cualquier tipo (calculadoras, teléfonos móviles, tabletas, relojes, gafas, pulseras, etc.). La vulneración de esta norma conllevará la expulsión del aspirante del ejercicio y en consecuencia su exclusión del proceso selectivo.
 - ii. A cada aspirante se le adjudicará, de forma aleatoria, un puesto dotado de un equipo informático. Para el desarrollo del ejercicio únicamente se utilizarán las aplicaciones informáticas cuyos iconos aparezcan en la pantalla (Microsoft Word, Excel y Adobe Acrobat).





- iii. El Tribunal se reserva el derecho a comprobar y verificar durante la realización de la prueba, en los términos procedentes, que ninguno de los aspirantes emplea ni utiliza medios que puedan alterar el normal desarrollo de la misma o que realiza alguna actuación contraria a los principios y normativa reguladores del procedimiento. En este sentido, el Tribunal, previo requerimiento a los aspirantes que pudieran estar realizando alguna actuación incompatible con lo anterior, podrá acordar motivadamente la expulsión del aspirante del ejercicio y en consecuencia su exclusión del proceso selectivo.
 - iv. Una vez comenzado el ejercicio, no será posible abandonar el aula de examen durante los primeros 30 minutos ni cuando resten 15 minutos para su conclusión. Si algún aspirante tuviese que abandonar el aula por causa de urgente necesidad, lo hará acompañado de un miembro del Tribunal, debiendo considerar que tales salidas no darán derecho a prórrogas en el tiempo máximo para la resolución del ejercicio.
- El ejercicio deberá ser guardado por el aspirante en formato PDF en una memoria USB que se facilitará a tal efecto, y será impreso por duplicado. Tanto la memoria USB como las copias impresas deberán introducirse en un sobre que se cerrará y firmará por el opositor, quien procederá a su apertura en sesión pública la lectura.
 - Los aspirantes deberán leer su ejercicio ante el Tribunal en sesión pública, para lo cual serán convocados. Con el fin de facilitar la visualización de posibles tablas y/o gráficos tanto al Tribunal como, en su caso, al público asistente, el ejercicio será proyectado. El ejercicio deberá ser leído de forma literal por el aspirante, no permitiéndose ninguna explicación ni aclaración.
 - El Tribunal podrá dialogar con el aspirante durante un máximo de diez minutos sobre cuestiones relacionadas con el citado ejercicio.
 - El Tribunal valorará, junto al rigor analítico y la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados y la capacidad de relacionar los mismos.
 - La calificación máxima del ejercicio será de 10 puntos, siendo preciso obtener 5 puntos para superar el ejercicio. El valor máximo de cada uno de los apartados figurará en el enunciado que se facilitará a los opositores al comienzo del ejercicio.

En Madrid, en la fecha indicada en el margen,

El Presidente,

Jose Luis Cabo Sánchez

(Firmado Digitalmente)

